

Asimismo, se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado deberá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que a continuación se indica:

Entidad financiera: «Banco Santander Central Hispano».

Domicilio: Calle José María de Pereda, número 23.

Número de cuenta: 0049 5432 52 2410471624.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos: Tipo/identificador, nombre o razón social y CIF o NIF.

Torrelavega, 31 de marzo de 2006.—El recaudador, Juan Carlos Fernández Lasa.

06/8006

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

*Notificación de diligencia de embargo de salarios, sueldos y retribuciones.*

Don Juan Carlos Fernández Lasa, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación en el domicilio del deudor del presente expediente, que a continuación se relaciona, y encontrándose en situación de desconocido por medio del presente edicto se practica notificación formal de dicha diligencia al deudor para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones.

Diligencia: Notificado el deudor que a continuación se relaciona, conforme al artículo 97 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004 de 11 de

junio (BOE del 25), los débitos cuyo cobro se persigue en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, sin que los hayan satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que vienen percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargadas las cantidades que perciba en concepto de salario o cualquier otro tipo de remuneraciones recibidas por el deudor DOÑA MARÍA SAGRARIO SILVÁN FERNÁNDEZ con DNI/NIF 72036130 S por deudas de éste con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.415/2.004 de 11 de junio, BOE, del día 25), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada al mismo por el Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deudor: DOÑA MARÍA SAGRARIO SILVÁN FERNÁNDEZ.

Número de expediente: 39 03 05 368 38.

Nº Documento: 39 03 351 05 37135 41.

Bien embargado: SALARIO.

Ultimo domicilio conocido: Pº Menéndez Pelayo 32, 1º A, 39600 Muriedas.

Deuda: 511,93 euros.

Torrelavega, 8 junio de 2006.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

06/8011

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

*Notificación de diligencia de embargo de salarios y pensiones*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 7 de junio de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 04 1 06 000071

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 390051120468	0521	SAN EMETERIO BLANCO JUAN JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 05 00018432		CL JERONIMO SAIZ DE LA MAZA 19 EN DCH	39008	SANTANDER		39 04 351 06 001345912	39 04
07 391010193623	0521	ALVAREZ SALAS JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 06 00022196		CL JUAN XXIII 15 05 IZ	39001	SANTANDER		39 04 351 06 001376931	39 04
07 391008156017	2300	LOZANO ALONSO MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 06 00046650		CL GENERAL DAVILA, 49 2°P 0	39006	SANTANDER		39 04 351 06 001377335	39 04
07 391001481508	0521	PEREZ PONTON MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 06 00051502		CL BURGOS 38 4°	39008	SANTANDER		39 04 351 06 001401381	39 04
07 470033735064	0521	BLANCO FERNANDEZ MARIA SAGRARIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 96 00077674		CL CAMILO ALONSO VEGA 48 3 1 C	39007	SANTANDER		39 04 351 06 001468271	39 04
07 390036874404	0611	GARRIDO LOPEZ JUAN RAMON			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
09 02 97 00034474		GR SAN FRANCISCO 38 B IZ	39007	SANTANDER		39 04 351 06 001469483	39 04
07 390053380467	0521	PARDO OLMO SAIZ CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 05 00079561		CL CAMILO A. VEGA 48 4 3 A	39010	SANTANDER		39 04 351 06 001512226	39 04
07 391004066354	0521	MOSCOSE PAULINO GLORIA JOSEFINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 01 02 00045475		CL M DE LA HERMIDA, 72--PTAL 2-2°C 0	39009	SANTANDER		39 04 351 06 001519195	39 04
07 391014022291	0521	FERNANDEZ BANOS MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 05 00132307		CL ALTA 39 2 D	39008	SANTANDER		39 04 351 06 001519401	39 04
07 211011257384	0521	FERNANDEZ BANOS JESUS MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 05 00132206		CL ALTA 39 2 D	39008	SANTANDER		39 04 351 06 001521825	39 04
10 39103076904	1211	GOMEZ AROZAMENA JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 03 00175089		CL CONCHA ESPINA 10 3 2 B	39012	SANTANDER		39 04 351 06 001529707	39 04
07 391005321694	0521	CORRAL MUNOZ JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 99 00003391		COLONIA LOS PINARES, B-10 - 0 5° A	39005	SANTANDER		39 04 351 06 001535767	39 04
07 390052298818	0521	FRAILE AMAVISCA DANIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 06 00012496		CL URBANIZACION LOS ROBLES 13 2 C	39011	SANTANDER		39 04 351 06 001538090	39 04
07 391013152224	0521	TENORIO BASTIDAS ELLIS YINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 05 00039549		CL CUESTA DE LA ATALAYA, 11 2° DCH	39001	SANTANDER		39 04 351 06 001794738	39 04

## ANEXO I

Número de remesa: 39 04 1 06 000071.

URE: 39 04. Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 8-1. Localidad: 39002 Santander. Teléfono: 942 204 268. Fax: 942 204 222.

06/8008

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

## Notificación de sanciones

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Normativa de aplicación: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (B.O.C. 13-03-01).

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (B.O.C. 16 de mayo de 2005).

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

Recursos: Contra la presente Resolución, podrá interponer en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del